

Guadalajara de Buga, 17 de abril de 2026

Señores
ANÓNIMOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A DENUNCIA ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

EL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO DE CVC, recibe denuncia ambiental, la cual es radicada bajo el número 433582026 en la cual se manifiesta:

Asunto: Denuncia ambiental por infracciones contra el recurso agua y suelo.

Mediante Radicado No. 433582026, se presentó a la Corporación denuncia anónima en la cual el usuario solicita verificar la presunta captación de aguas de la quebrada Chambimbal por parte del predio La Gobernación, ocasionando un presunto taponamiento en la quebrada que afecta a los vecinos del sector, frente al paso vehicular. Adicionalmente, para verificar la apertura de una vía interna sobre la quebrada para el uso particular del predio.

En atención a su denuncia anónima radicada bajo el No. 433582026, me permito informarle que los funcionarios adscritos a la Unidad de Gestión de Cuenca Guadalajara–San Pedro de la CVC realizaron visita técnica al sitio referenciado, ubicado en el municipio de Guadalajara de Buga, corregimiento de Chambimbal, predio La Gobernación; por lo que se procede a dar respuesta a cada una de sus peticiones:

1. Captación de aguas de la quebrada Chambimbal

Inicialmente, el señor Nelson Herrera, trabajador del predio informó que en el predio estaban captando el agua de la quebrada Chambimbal durante la semana del 13 de abril para el riego de cultivos de maíz, utilizando un represamiento (trincho) para facilitar el bombeo del recurso. No obstante, debido a una fuerte creciente de la quebrada, se llevó el trincho, por lo que suspendieron la captación.

Citar este número al responder:
0742-433582026

En este sentido, al momento de la visita no se observaron actividades de captación, pese a que se encontraba la bomba y la tubería hacia el reservorio instalada.

Conviene señalar que, derivado de la ocupación de cauce, que corresponde a un muro de contención tipo cortina con un área dispuesta para ubicar el trincho, la Corporación emitió la Resolución 0740 No. 0742-1456 de 2024, "Por la cual se resuelve de fondo el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental" imponiendo como sanción, una multa.

Ahora bien, frente al uso del recurso hídrico para riego por parte del predio La Gobernación, el señor James Olmedo Ortega Melo, confirmó dicha información de uso intermitente, asegurando que ya se encuentran reuniendo la información para radicar los documentos para el otorgamiento de la Concesión de Aguas Superficiales.

Frente a tal información, los funcionarios procedieron a informarle al señor James Olmedo Ortega Melo, que no pueden continuar captando el recurso, así sea de manera intermitente u ocasional, ya que no cuentan con Concesión de Aguas Superficiales ante lo cual el señor afirmó que "es muy difícil cumplir tal condición" ya que necesitan el agua para sus cultivos.

En este sentido, dada la renuencia del arrendatario del predio en cumplir la normativa ambiental relacionada, se procedió a imponer medida preventiva consistente en la suspensión de todo tipo de actividades de captación y uso de aguas superficiales provenientes de la quebrada Chambimbal sin contar con la debida Concesión de Aguas Superficiales.

2. Apertura de una vía interna sobre la quebrada Chambimbal

Ahora bien, frente al segundo punto referenciado en la denuncia sobre la presunta apertura de una vía interna dentro del predio sobre la quebrada Chambimbal, se procedió a indagar con el señor James Olmedo Ortega Melo, el cual informó que en meses anteriores a causa de las crecientes súbitas de la quebrada Chambimbal, propietarios de predios aguas abajo que fueron afectados con inundaciones, en el marco de la gestión del riesgo pidieron permiso para ingresar maquinaria para canalizar la quebrada en el sector afectado, de lo cual el señor Ortega autorizó el paso de la quebrada, en las coordenadas 3°57'08.10"N - 76°17'28.80"O.

Citar este número al responder:
0742-433582026

Al momento de la visita se observó la vía de aproximadamente 40 m de longitud y 6 m de ancho, que según el señor Ortega, se usa actualmente para movilizar únicamente la maquinaria agrícola al interior del predio.

Por último, se resalta que, derivado de la adecuación de la vía, no se identificaron especies arbóreas taladas o podadas.

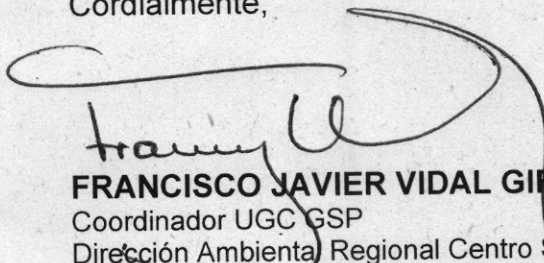
En conclusión, con relación a la apertura de una vía al interior del predio, de acuerdo con la información suministrada por parte del señor James Olmedo Ortega Melo y con base a las crecientes registradas en el último semestre, se considera que ésta fue realizada en el marco de la gestión del riesgo de desastres, bajo los principios de precaución, protección y de solidaridad social establecidos en la Ley 1523 de 2012.

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de cinco (5) días en la página electrónica www.cvc.gov.co y en la cartelera de la DAR Centro Sur de la CVC, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437, Artículo 69.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cualquier información adicional, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (Enseguida Batallón Palacé Guadalajara de Buga), teléfono 2379510.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER VIDAL GIRALDO

Coordinador UGC GSP

Dirección Ambiental Regional Centro Sur - CVC

Proyectó y Elaboró: Juan Pablo Mafla Gutiérrez. - T.O.

Revisó: Ing. Francisco Javier Vidal Giraldo - Coordinador UGC Guadalajara - San Pedro

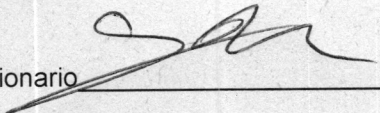
Archívese en: Expediente: 0742-028-142-1781-2025.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0742-433582026

CONSTANCIA FIJACION Y DESFIJACION:

Fecha de fijación 17-04-2025 Hora 3:25pm Firma del funcionario 

Fecha de desfijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

*Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.*

Página 4 de 4

VERSIÓN: 13 – Fecha de aplicación: 2025/10/22

CÓDIGO: FT.0710.02